

reproducción del paisaje, quizá la pintura no sería el medio más acorde al fin. La originalidad de la obra depende entonces en gran medida en la capacidad de representar, con una mirada original, la visión del artista. El libro que Armando Cartes dirige y nos ofrece tiene esa gracia que lo caracteriza: paso a paso lanza sobre el lienzo trazos que van dando forma a un relato original, con capítulos coherentes y esmeradamente trabajados, que logran irradiar la pasión o encanto que los autores sienten por sus respectivos espacios y territorios.

A esos detallados trazos, se suma la organización detallada y esmerada que el editor ha hecho, presentando un trabajo que desarrolla los espacios regionales siguiendo su posición en relación con el eje magnético, en una coherencia pulcramente lograda. La obra en cuestión, sin duda, dará que hablar.

FRANCISCO JAVIER INFANTE MARTÍN
Pontificia Universidad Católica de Chile

DESCAMPS, Olivier; DOMINGO, Rafael (eds.) *Great Christian Jurists in French History* (Cambridge, Cambridge University Press, 2019), 485 págs. [ISBN: 978-1108484084].

Este libro es una plasmación más del proyecto de John Witte, Jr., director del Centro para el Estudio del Derecho y la Religión de la Universidad de Emory. Tras haber puesto de relieve los grandes juristas cristianos de la historia de Inglaterra y de España, toca ahora analizar el caso los juristas franceses. Al igual que sucedió con Inglaterra y España, Francia es una nación que ha dado no pocos juristas relevantes desde la Edad Media. Para encontrar un caso más sobresaliente, solamente nos quedaría remitirnos a Italia, auténtica cuna de juristas para toda Europa.

Los criterios para tomar en cuenta a estos juristas son: 1) su relevancia en la historia del último milenio; 2) la cobertura ponderada de todos los períodos (medieval, moderno, contemporáneo), 3) la amplitud de las disciplinas del derecho (civil y canónico, así como la apertura a las ramas en el ámbito contemporáneo); 4) la obligación de escoger a los más representativos, dados los límites editoriales.

Indican los editores que han tenido que dejar fuera a algunos de los juristas más característicos del humanismo: François Baudouin, Guillaume Budé, François Douaren, Michel de l'Hôpital, Pierre Grégoire, Antoine Loysel o Pierre Pithou, circunstancia que debe lamentarse, pues todos ellos hubieran merecido una entrada. Sin embargo, es cierto que, si tienen que competir con personajes de la talla de Calvino, Cujas o Bodin, la selección parece justa. Solamente Budé, personalidad singular, aguantaría el envite.

Cada uno de los capítulos sigue un mismo esquema y son pocos quienes prefieren otra estructura: tras una introducción biográfica, se pasa a estudiar la obra, las influencias recibidas y el método, a continuación, se analizan los vínculos con la religión, y se llega a las conclusiones finales.

El libro, en general, tiene un nivel sobresaliente, con contribuciones de gran

nivel, y otras, las menos, con algunas carencias. Como suele pasar en estos casos, los escritos de menor enjundia corresponden a ciertos autores del ámbito anglosajón, que parecen desconocer o minusvalorar todo lo que no está escrito en inglés. Y, por desgracia, empañan con simplificaciones la interpretación de algunos autores, de los que la mejor literatura está escrita en francés, italiano, español o alemán. La colaboración internacional es siempre bienvenida, si bien en libros tan específicos es necesario conocer, como mínimo la lengua del lugar que es objeto de estudio. Por desgracia, esta indicación no solamente vale para esta obra, sino para otras.

Sin embargo, este libro tiene también una gran virtud, y es la publicación en inglés de trabajos cuyos autores generalmente escriben en francés: en este sentido, por ejemplo, el capítulo de Xavier Prévost sobre Cujas es una excelente síntesis, que puede ser utilizada por quienes desconocen el francés y no pueden leer su monografía sobre el humanista. Lo mismo puede decirse, entre otros, de los capítulos de Olivier Descamps, sobre Pothier, y de Nicolas Laurent-Bonne, sobre Portalis.

Descendiendo al detalle, cabe decir que la parte dedicada a la Edad Media es especialmente interesante, y que sus autores muestran gran competencia: los trabajos de Christoph Rolker sobre Ivo de Chartres (uno de los padres del derecho canónico), el de Kenneth Pennington sobre Étienne de Tournai (un canonista con excelentes conocimientos de derecho romano), o el de Orazio Condorelli acerca de la figura del polifacético Guillaume Durand, son excelentes. En particular, los de Pennington y Condorelli son de una notable calidad histórico-hermenéutica. Los trabajos de Paul de Plessis sobre Jacques de Revigny, y de Yves Mausen sobre Pierre de Belleperche (el último gran profesor francés en Orléans) son, en líneas generales, muy correctos.

Entrando en la época moderna, puede decirse que el capítulo de Wim Decock sobre Charles Dumoulin es también sugestivo y esclarecedor, especialmente en su análisis del galicanismo. El de John Witte, Jr., sobre Calvino es más discutible: su lectura de Calvino como defensor del estado de derecho, la democracia y las libertades individuales, aunque haya sido defendida por parte de la historiografía y también por el autor en numerosos trabajos, parece propia de un análisis excesivamente confesional. Lamentamos disentir sobre el enfoque y los resultados de esta perspectiva que, asimismo, obvia una importante literatura sobre el tema escrita en los últimos veinte años. El mayor problema, a nuestro juicio, es una interpretación de la obra de Calvino a partir de autores y corrientes calvinistas posteriores.

Hemos indicado ya que el trabajo de Prévost era una muy buena síntesis, algo que puede decirse también del capítulo que Mathias Schmoeckel dedica a François Hotman, cuya bibliografía no está tan actualizada. El estudio que Christian Hattenhauer dedica a Donellus es especialmente claro y bien estructurado, y el análisis de la pervivencia de su concepto de “persona” resulta muy sugestivo. La lectura que hace Daniel Lee de Jean Bodin resulta muy parcial y, de forma incomprensible, no tiene en cuenta la mejor literatura en otras lenguas.

En cambio, el estudio de David Gilles sobre Jean Domat resulta muy claro, especialmente al analizar la influencia del jansenismo sobre su concepción del derecho, al igual que el de Isabelle Brancourt, quien dialoga directamente con las

fuentes de Henri François d'Aguessau. Una síntesis de calidad y con buen manejo de las fuentes es, como ya se ha indicado, la de Olivier Descamps sobre Pothier, a quien compara con los grandes sistematizadores de los derechos nacionales.

Entrando ya en la época contemporánea, resulta de interés el análisis de Nicolas Laurent-Bonne acerca del galicanismo de Portalis, quien era también un francmasón de corte liberal. El capítulo de Mary Ann Glendon es aceptable, aunque no tiene en cuenta ni la bibliografía más reciente ni los debates en la interpretación contemporánea de Tocqueville (por ejemplo, el de Jean-Louis Benoît con Onfray).

Los trabajos siguientes, en general, son más satisfactorios, por el hecho de que se trata de autores de la segunda mitad del siglo XIX y XX, sobre los cuales no hay tanta bibliografía, ni –por lo general– una polarización tan extrema en su interpretación: los autores han podido trabajar directamente sobre las obras de estos juristas y han seleccionado, en general, la bibliografía de un modo muy satisfactorio.

Los estudios de Anne-Sophie Chambost sobre Paul Viollet y de Brigitte Basdevant-Gaudemet sobre Paul Fournier son muy ordenados y, especialmente el segundo, está escrito desde una notoria empatía. La síntesis de Marco Sabbioneti sobre Saleilles es, en líneas generales, acertada y con una bibliografía relativamente completa. Los capítulos de Julien Barroche sobre Maurice Hauriou (personaje fecundo, complejo, agudo polemista); de Matthew C. Mirow acerca de Léon Duguit (neotomista, al igual que Hauriou, con quien sostuvo un diálogo permanente) y de Frédéric Audren sobre Georges Ripert (atendiendo especialmente a los presupuestos de su interpretación sobre el derecho de obligaciones), son muy interesantes, y muestran con claridad los vínculos de estos juristas con el hecho religioso. El trabajo de William Sweet sobre Jacques Maritain es una síntesis acertada y correcta, así como el de Rafael Domingo sobre Robert Schuman, un jurista práctico y hombre de acción, aunque con una visión profética de Europa.

Kathleen G. Cushing proporciona una interpretación breve y bien estructurada de la vida y el pensamiento de Gabriel Le Bras, jurista y sociólogo de la religión. Laetitia Guerlain ofrece una sinopsis valiosa de la obra de Jean Carbonnier, converso al protestantismo, y uno de los padres del actual derecho de familia francés. Por último, Luisa Brunori lleva a cabo una útil síntesis del pensamiento de Villey, un autor muy complejo y discutido, neotomista y crítico con toda la modernidad jurídica.

En fin, este libro, dedicado a Jean Gaudemet, resulta muy estimulante y útil por sus planteamientos. Posee muchas más virtudes que defectos, y merece la lectura de todos los interesados en el tema.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears- IEHM